

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores del Decreto 79/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifican determinados decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico o Técnica de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2025/1027]

Advertidos errores en el Decreto 79/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifican determinados decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico o Técnica de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 37726 Anexo IA-4. 4º Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico /a en Elaboración de Productos Alimenticios, donde dice:

0143. Tratamientos de transformación y conservación	35		7
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios	14		3
0156. Inglés profesional para ciclos formativos de grado medio	6	2	
1664. Digitalización aplicada al sector productivo (GM)	5	2	
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo 4 1	4	1	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	8	3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	6		3
Optatividad	8		4
1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	55	1	1
Total	1307	30	30

Debe decir:

0143. Tratamientos de transformación y conservación	305		7
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios	104		3
0156. Inglés profesional para ciclos formativos de grado medio	60	2	
1664. Digitalización aplicada al sector productivo (GM)	50	2	
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo 4 1	40	1	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	80	3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	60		3
Optatividad	80		4
1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	55	1	1
Total	2000	30	30

En la página 37743 Anexo IC-1.3º Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico /a en Comercialización de Productos Alimentarios, donde dice :

1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	30	1	
Total	1975	30	29

Debe decir:

1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	55	1	1
Total	2000	30	30

En la página 37753 Anexo IA-4. 4º Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico /a en Elaboración de Productos Alimenticios, donde dice:

0143. Tratamientos de transformación y conservación	35	5		
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios	14			2
0156. Inglés profesional para ciclos formativos de grado medio	6	2		
1664. Digitalización aplicada al sector productivo (GM)	5	2		
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo 4 1	4	1		
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	8		3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	6			3
Optatividad	8			3
1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	55		1	1
Total	1307	20	21	14

Debe decir:

0143. Tratamientos de transformación y conservación	305	5		
0146. Venta y comercialización de productos alimentarios	104			2
0156. Inglés profesional para ciclos formativos de grado medio	60	2		
1664. Digitalización aplicada al sector productivo (GM)	50	2		
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo 4 1	40	1		
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I	80		3	
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II	60			3
Optatividad	80			3
1713. Proyecto intermodular de Comercialización de productos alimentarios	55		1	1
Total	2000	20	21	14

En la página 37885, Anexo IV: Atribución docente de los módulos profesionales optativos, en la columna Especialidad de profesorado para el Módulo de Desarrollo y gestión de proyectos BIM, donde dice “-Organización de proyectos de fabricación mecánica -Mecanizado y mantenimiento de máquinas” debe decir “-Organización y proyectos de sistemas energéticos. -Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos”.

En la página 37886, Anexo IV: Atribución docente de los módulos profesionales optativos, en la columna Especialidad de profesorado para el Módulo de La aplicación de las energías renovables en instalaciones térmicas residenciales, donde dice “-Organización de proyectos de sistemas energéticos -Mecanizado y mantenimiento de máquinas” debe decir “-Organización y proyectos de sistemas energéticos. -Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos”.